

RESOLUCION DECANAL N° 109-2020-UNAP-FE

Iquitos, 14 de agosto de 2020

LA DECANA DE FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAAMAZONÍA PÉRUANA

Visto el “**Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana**” aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 040-2020-ORSA-FE, la Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería de la UNAP, da a conocer que, el expediente presentado por la Egresada **CANDY TALIA PANDURO REVILLA**, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Enfermería**;

Que, es procedente atender el trámite administrativo, a fin de que el solicitante pueda acceder al **Grado Académico de Bachiller en Enfermería**, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **APROBAR**, la expedición del **Grado Académico de Bachiller en Enfermería**, en mérito a lo expuesto en la presente resolución decanal, de la egresada:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO	FOLIO	LIBRO
01	CANDY TALIA PANDURO REVILLA	1206	250	01

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Carmen DÍAZ DE CORDOVA
Decana
Facultad de Enfermería
Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica
Facultad de Enfermería

c.c.: Archivo.